

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Miércoles, 9 de octubre

Núm. 117

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA	
Ordenanza fiscal nº 19.....	3748
Modificación de créditos	3749
Ordenanza fiscal nº 10.....	3750
Concesión de licencia ambiental	3751
ALMAZÁN	
Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza	3752
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Modificación ordenanzas fiscales	3753
FRESNO DE CARACENA	
Ordenanza agua y basura.....	3754
MONTEJO DE TIERMES	
Modificación de créditos	3755
ÓLVEGA	
Padrón de basuras.....	3756
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación de créditos	3757
TORRUBIA DE SORIA	
Presupuesto General.....	3758
VALDELAGUA DEL CERRO	
Proyecto básico de rehabilitación	3759
VALDELMALUQUE	
Modificación de créditos	3760

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

ACUERDO del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2024 de la entidad de Ágreda por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización especial de los edificios de titularidad municipal

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización especial de los edificios de titularidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agreda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 6 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1941



ÁGREDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas Áreas de Gasto. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.agreda.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 24 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1942

BOPSO-117-09102024



ÁGREDA

ACUERDO del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2024 de la entidad de Ágreda por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Piscinas e instalaciones análogas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Piscinas e instalaciones análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agreda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 24 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1943

BOPSO-117-09102024

**ÁGREDA**

PROVIDENCIA de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2024, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por:

<i>Interesado</i>	METÁLICAS MACA 2002, S.L.	B-42167510
<i>Representante</i>	_____	_____

Para la siguiente actividad:

<i>Tipo de actividad</i>	ALMACENAMIENTO DE PIEZAS DE CERRAJERÍA, CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS
<i>Código IAE</i>	_____

De acuerdo con la siguiente Memoria Técnica:

<i>Autor</i>	José Jiménez Calvo
<i>Colegio oficial</i>	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón
<i>Número</i>	5481

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

<i>Referencia Catastral</i>	903900WM8393N0001RR
<i>Localización</i>	AVDA DE OLVEGA 27

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agreda.sedelectronica.es>].

Ágreda, 6 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1944

BOPSO-117-09102024

**ALMAZÁN**

ACUERDO de Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 3º trimestre del 2024.

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en fecha 4 del actual mes de octubre, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: Tasa por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al tercer trimestre del 2024, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas citadas.

Localidad: Almazán

Oficina de Recaudación: Plaza Mayor nº 10. Bj.

Plazo de Ingreso: Desde el día 7 de octubre de 2024 hasta el 29 de noviembre de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 7 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

1946

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 03.10.2024 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:

1. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable.
2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la recogida domiciliaria de basura.
3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados¹ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Espeja de San Marcelino, 7 de octubre de 2024. – El Alcalde, Roberto Llorente Ortega 1948



FRESNO DE CARACENA

ACUERDO del Pleno de fecha diez de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Fresno de Caracena por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de agua y basura de Fresno de Caracena

No habiéndose producido alegaciones queda definitivamente aprobado el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del agua y de la basura, sus publicaciones.

La modificación que se propone es la siguiente:

ALCANTARILLADO	25 euros
AGUA	25 euros
BASURA	50 euros
DERECHOS DE ENGANCHE DE ACOMETIDA	300 euros

Se confeccionará el expediente con los nuevos importes a pagar

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de agua y basura de Fresno de Caracena, por Acuerdo del Pleno de fecha trece de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se publicó el cinco de julio de 2024 y se sometió a Información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y no habiendo recibido alegaciones con fecha diez de septiembre de 2024 queda aprobada definitivamente.

Fresno de Caracena, 23 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Tomás Arranz Bravo 1945



MONTEJO DE TIERMES

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 31 de mayo de 2024, relativo a la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/24, Presupuesto General Municipal 2024, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<i>Importe</i>
CAPITULO 2	48000,00
CAPITULO 4	1000,00
CAPITULO 6	49000,00
TOTAL	98000,00
El anterior importe ha sido financiado:	
- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....	98000,00
TOTAL	98000,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Montejo de Tiermes, 7 de octubre de 2024. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso 1949

BOPSO-117-09102024



ÓLVEGA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó la aprobación del Padrón de la Tasa de recogida de basuras correspondiente al año 2024.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por el concepto citado, desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, devengando el recargo que corresponda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 4 de octubre de 2024. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

1947



RETORTILLO DE SORIA

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, relativo a la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/24, Presupuesto General Municipal 2024, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<i>Importe</i>
CAPITULO 1	1600,00
CAPITULO 2	47000,00
CAPITULO 4	2500,00
CAPITULO 6	189000,00
TOTAL	240100,00

El anterior importe ha sido financiado:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....	240100,00
TOTAL	240100,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Retortillo De Soria, 7 de octubre de 2024. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 1951

BOPSO-117-09102024



TORRUBIA DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torrubia de Soria, 7 de octubre de 2024. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.
1952

BOPSO-117-09102024



VALDELAGUA DEL CERRO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2024 el “Proyecto Básico de rehabilitación ermita de San Sebastián y San Roque en Valdelagua del Cerro” redactado por el Arquitecto D. José Ramón Sainz Magaña, con un presupuesto base de licitación de 94.685,05 euros, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formule las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdelagua del Cerro, 1 de octubre de 2024. – El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda 1940

BOPSO-117-09102024



VALDEMALUQUE

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, relativo a la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/24, Presupuesto General Municipal 2024, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<i>Importe</i>
CAPITULO 1	1000,00
CAPITULO 2	11900,00
CAPITULO 4	500,00
CAPITULO 6	13000,00
TOTAL	26400,00

El anterior importe ha sido financiado:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....	26400,00
TOTAL	26400,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Valdemaluque, 7 de octubre de 2024. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño 1950

BOPSO-117-09102024